

**CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -
UCUENCA EP- Y LA ORQUESTA SINFÓNICA DE CUENCA**

CONVENIO No. 002-2019

En la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve, comparecen, por una parte, la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP-, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General; y, por otra parte la ORQUESTA SINFÓNICA DE CUENCA, representada legalmente por la Diseñadora Gabriela Eugenia Sánchez Racines, en su calidad de Directora Ejecutiva, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 Mediante Decreto Supremo No. 1260, con fecha 3 de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, publicado en el Registro Oficial con fecha diez de noviembre de este año, se crea, con sede en la ciudad de Cuenca, la Orquesta Sinfónica de Cuenca.

1.2 La Orquesta Sinfónica de Cuenca, tiene entre sus funciones la de difundir el repertorio sinfónico Nacional y Universal, promover la apreciación musical y fomentar el talento musical local y nacional.

1.3 La Orquesta Sinfónica de Cuenca, es un eje de difusión artística de los géneros vocales e instrumentales a nivel local, regional y de País.

1.4 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.5 Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

1.6 La Orquesta Sinfónica de Cuenca en el marco de sus actividades anuales, realiza, de manera permanente eventos culturales y musicales que cuentan con la participación activa de la ciudadanía en general; por lo que se requiere oportunidad en la organización de este tipo de eventos sin que la gestión administrativa y financiera de ellos, implique distracción o carga extraordinaria a las actividades propias de la orquesta Sinfónica.

1.7 En base a los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la Orquesta Sinfónica de Cuenca como de UCUENCA EP, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO.-

Realizar la gestión administrativa y financiera de los eventos musicales y culturales que se ejecuten por parte de la Orquesta Sinfónica de Cuenca.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Orquesta Sinfónica de Cuenca.

- a. Comunicar, con al menos 15 días de anticipación, la realización de un evento, las actividades y el presupuesto para el desarrollo de: óperas, ballets, rock sinfónico, entre otros formatos musicales.
- b. Gestionar los recursos económicos, mediante auspicios, para financiar los gastos previos que el evento requiera.
- c. Comunicar la culminación del evento y la terminación de los servicios contratados.
- d. Realizar la gestión logística de los eventos.
- e. Reconocer a UCUENCA EP los gastos por la gestión administrativa y financiera de cada evento por un monto igual al 10% de los ingresos.
- f. Toda petición que se realice a UCUENCA EP será por escrito y dirigida al Gerente General o al Administrador del Convenio.
- g. De manera exclusiva, al requerirse un pago, este será remitido de manera directa al Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP.
- h. Realizar el control, revisión y liquidación de taquilla.
- i. Entregar el presupuesto de ingresos y gastos que deberá estar totalmente financiado incluyendo la partida por costos de gestión de la Empresa,
- j. Cubrir las pérdidas económicas en caso de que las proyecciones de ingresos no se cumplan.

De UCUENCA EP:

- a. Administrar los fondos ingresados, por concepto de taquilla y de la gestión de la OSC.
- b. Realizar las adquisiciones de servicios que requiera cada evento en base a las características y especificaciones proporcionadas por la Orquesta Sinfónica de Cuenca.
- c. Realizar la liquidación económica financiera de cada evento, una vez que se haya recibido la notificación de culminación del evento.
- d. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- e. Remitir la información financiera cuando sea solicitado por la Orquesta Sinfónica de Cuenca.
- f. Rendir cuentas a la Orquesta Sinfónica de Cuenca, remitiendo los informes financieros de los avances del evento, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.
- g. A la terminación de los eventos y del convenio, entregar la información financiera y todo documento de respaldo de ingresos y gastos.

De las partes:

- a. Realizar la liquidación económica-financiera de cada evento y suscribir la correspondiente acta de conformidad entre las partes.

CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP o de la Orquesta Sinfónica de Cuenca.
- c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- d. Por utilización indebida de los fondos transferidos para un determinado evento.
- e. Por decisión unilateral o renuncia debidamente fundamentada.
- f. Por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de la ejecución de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones previo acuerdo entre las mismas; de igual forma el personal de UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución es de cuarenta y ocho (48) meses, a partir de la suscripción.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa al Director Administrativo Financiero, el Ingeniero Fernando Moscoso Delgado.
- Por la Orquesta Sinfónica de Cuenca se nombra a la Ing. Miriam Moncayo Andrade, quien será la única persona facultada para ejecutar las obligaciones de este contrato y quien tendrá directa relación con UCUENCA EP.

NOVENA: MODIFICACIONES.-

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Para efecto de notificaciones y comunicaciones las partes señalan:

UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

Dirección: Ciudadela Universitaria

Teléfono: 593-7-2883365

Correo electrónico: fernando.moscoso@ucuencaep.com.ec, con copia a:
diego.idrovo@ucuencaep.com.ec

ORQUESTA SINFÓNICA DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Calle Larga y Huayna Cápac


Teléfono: 593-7-7-2850-075 – 2821-742

Correo electrónico: patricivill@yahoo.com; juridico@sinfonicacuenca.gob.ec

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Cuenca, 14 de febrero de 2019



Ing. Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP.



Dis. Gabriela Sánchez Racines
DIRECTORA EJECUTIVA
ORQUESTA SINFÓNICA DE CUENCA

